

RESOLUCIÓN No. 1712

- 2 MAR 2022

Por la cual se autoriza un permiso remunerado
y se hace un encargo

LA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el
artículo 78 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública **LILIANA PULIDO VILLAMIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.152.974, quien desempeña el empleo de **Subdirector General Código 0040 Grado 24**, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en la Subdirección General, solicitó permiso remunerado los días 17, 18 y 22 de marzo de 2022.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 648 de 2017, dispone: **"Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos."**

Que conforme a lo anterior, a la servidora pública **LILIANA PULIDO VILLAMIL** le será autorizado permiso remunerado de tres (3) días, comprendidos los días 17, 18 y 22 de marzo de 2022.

Que considerando que el empleo de **Subdirector General Código 0040 Grado 24**, ubicado en la Subdirección General es de Libre Nombramiento y Remoción, ante la concurrencia de una causal que da origen a la vacancia temporal de éste empleo, con el propósito de garantizar la prestación del servicio es necesario efectuar un encargo en el empleo en mención, mientras dura la situación que dio origen a la vacancia temporal, con un(a) servidor(a) público(a) que cumpla con los requisitos y el perfil del empleo, acorde con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019:

"ARTÍCULO 24. ENCARGO. (...) Los cargos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"

Que por lo anterior se hace necesario encargar del precitado empleo a un(a) servidor(a) público(a) que cumpla con los requisitos señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, mientras la servidora pública **LILIANA PULIDO VILLAMIL**, se encuentra de permiso.

Que el servidor público **GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.685.327, titular del empleo **Secretario General Código 0037**

RESOLUCIÓN No. 1712

- 2 MAR 2022

Por la cual se autoriza un permiso remunerado
y se hace un encargo

Grado 24, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en la Secretaría General, cumple con los requisitos señalados en el Manual de Funciones, para desempeñar el empleo de **Subdirector General Código 0040 Grado 24**, ubicado en la Subdirección General.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar permiso remunerado por tres (3) días hábiles, los días **17, 18 y 22 de marzo de 2022**, a la servidora pública **LILIANA PULIDO VILLAMIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.152.974, quien desempeña el cargo de **Subdirector General Código 0040 Grado 24**, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en la Subdirección General.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar del **17 al 22 de marzo de 2022**, al servidor público **GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.685.327, quien desempeña el cargo de **Secretario General Código 0037 Grado 24**, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en la Secretaría General, para que desempeñe además de las funciones del empleo del cual es titular, las funciones del empleo de **Subdirector General Código 0040 Grado 24**, ubicado en la Subdirección General, mientras su titular la servidora pública **LILIANA PULIDO VILLAMIL**, se encuentra de permiso remunerado.

PARÁGRAFO: Durante el encargo el servidor público **GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO**, continuará devengando la asignación básica mensual del cargo de **Secretario General Código 0037 Grado 24**.


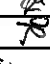
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bogotá D.C., a los

- 2 MAR 2022



LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	John Fernando Guzmán Uparela	Director de Gestión Humana	
Revisó	Dora Alicia Quijano Camargo	Coordinadora GRyC	
Proyectó	Diana I. Contreras Torres	Contratista - DGH GRyC	